



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0592-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

VISTO

El Expediente N° 2025-034592, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0363-2025-VRAC-UNJFSC, de fecha 06 de mayo de 2025, presentado por el Vicerrector Académico, quien solicita Reconfirmación de Comisión de elaboración de Reglamentos; Decreto N° 005637-2025-R-UNJFSC, y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 08 de mayo de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0206-2024-CU-UNJFSC de fecha 11 de marzo de 2025, se resolvió: *“Artículo 1°. Artículo 1°.-DESIGNAR, la COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS (Tutoría, Tacha de Docentes, Prácticas Pre Profesionales, Convalidación), que estará conformada por los siguientes miembros: Dra. Vilma Rosario Cabillas Oropeza, Presidente. Lic. Juan Jaime Meza Santillán, Miembro. Dra. Elsa Silva Castro, Miembro. (...)”;*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0592-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

Que, con documento del Visto el Vicerrector Académico comunica al señor Rector que con Resolución de Consejo Universitario N° 0206-2024-CU-UNJFSC se designó a la Comisión para la Elaboración de Reglamentos (Tutoría, Tacha de Docentes, Prácticas Preprofesionales, Convalidación) conformada por los siguientes miembros: Dra. Vilma Rosario Cabillas Oropeza, Presidente; Lic. Juan Jaime Meza Santillán, Miembro; Dra. Elsa Silva Castro, Miembro; y teniendo conocimiento de la incompatibilidad horaria laboral del Lic. Juan Jaime Meza Santillán, el despacho a su cargo propone reemplazarlo con la M(a). Luz Gasdaly Paico Panta como miembro de la mencionada Comisión con la finalidad de ser visto en Consejo Universitario;

Que, al correr traslado el Titular de la Entidad con Decreto Rectoral N° 005637-2025-R-UNJFSC, de fecha 07 de mayo de 2025, deriva el documento de autos y dispone que sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”*;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 08 de mayo de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, lo siguiente: ***“Designar, a la M(a). Luz Gasdaly Paico Panta como miembro de la Comisión para la Elaboración de Reglamentos (Tutoría, Tacha de Docentes, Prácticas Preprofesionales, Convalidación), en reemplazo del Lic. Juan Jaime Meza Santillán, a quien se le da las gracias por los servicios brindados. Reconformar, la Comisión para la Elaboración de Reglamentos (Tutoría, Tacha de Docentes, Prácticas Preprofesionales, Convalidación), debiendo quedar integrado de la siguiente manera: Dra. Vilma Rosario Cabillas Oropeza, Presidente; M(a). Luz Gasdaly Paico Panta, Miembro; Dra. Elsa Silva Castro, Miembro”***;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 08 de mayo de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, a la M(a). **LUZ GASDALY PAICO PANTA** como miembro de la Comisión para la Elaboración de Reglamentos (Tutoría, Tacha de Docentes, Prácticas Preprofesionales, Convalidación), en reemplazo del Lic. Juan Jaime Meza Santillán, a quien se le da las gracias por los servicios brindados.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0592-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

Artículo 2º.- RECONFORMAR, la Comisión para la Elaboración de Reglamentos (Tutoría, Tacha de Docentes, Prácticas Preprofesionales, Convalidación), debiendo quedar integrado de la siguiente manera:

- Dra. Vilma Rosario Cabillas Oropeza Presidente
- M(a). Luz Gasdaly Paico Panta Miembro
- Dra. Elsa Silva Castro Miembro

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-